

trono de Carlos V. ¡Doce años de horribles sufrimientos para la nación francesa, para todos los pueblos, á fin de que el nieto de Luis XIV se llamase rey de España! ¡Qué atentado contra el derecho de las naciones! ¡Qué desprecio de la humanidad! ¿Qué piensa de esto el clero galicano? Dice al gran rey: «Sabemos que Vuestra Majestad prefiere el título de *padre de los pueblos* al nombre lisonjero, pero peligroso, de conquistador. Si la *ambicion*, la *envidia*, y acaso la *herejía*, por maquinaciones secretas triunfan de las reglas de la justicia y de la religion, os ofrecemos, señor, todo lo que depende de nosotros para sostener la *causa de Dios*, de los reyes y de los *pueblos*» (1). ¡Es decir, que la *causa del egoismo real* es la *causa de Dios*! La causa de un príncipe llamado á reinar sobre súbditos, á quienes no conocia, en virtud de un testamento que disponia de una gran nación como de bienes muebles é inmuebles, esa causa es la *causa de los pueblos*! Cuando la coalición de toda Europa amenazó á la Francia, el alto clero dice al rey «que el Señor tendrá presentes los sacrificios de sus *intereses particulares*, que ha hecho por el *reposo de los pueblos*!» (2). El orador sagrado se atreve á decir á Luis XIV: «Antes de Vuestra Majestad se han visto príncipes *conquistadores*, se han visto otros *justos y aún celosos por la religion*; pero ser á la vez *invencible, justo y religioso*, esto, señor, *no se ha visto nunca hasta Vuestra Majestad*» (3). Ya está completo el ramo. ¡Aplaudid, lectores!

## II.

¿Acaso atribuimos demasiada importancia á las adulaciones de los lacayos mitrados que poblaban la corte de Versalles? Entre aquellos obispos se encontraba Bossuet. Nos repugna ponerle al nivel de sus colegas. Aceptamos gustosos lo que dice el conde de Maistre, que no era muy apasionado del obispo de Meaux: «La gloria de Luis XIV y su autoridad absoluta deslumbraban al prelado. Cuando alaba al monarca, deja muy atrás á los adoradores

(1) *Actas de las asambleas generales del clero de Francia*, t. VI, p. 621.(2) *Ibid.*, t. VI, p. 686.(3) *Memorias del clero*, t. XIII, p. 1721.

de aquel príncipe, que no le pedian más que favor. El que lo creyese adulator daría muestras de poco discernimiento. Bossuet no alaba sino porque admira, y su alabanza es siempre completamente sincera. Nace de cierta *fe monárquica* que es más fácil sentir que definir» (1). Si en Bossuet la autoridad real era un culto, aquel culto idolátrico tiene su reverso; y si de Maistre tiene razón, tampoco le falta á Chénier cuando escribe: «Bossuet dejó oír en el púlpito todas las máximas que establecen el poder absoluto de los reyes y de los ministros de la religion. Despreciaba las opiniones y las voluntades de los hombres, y hubiera querido someterlos enteramente al yugo» (2).

Lo que nos parece digno de notarse es que Bossuet ha sacado de la Sagrada Escritura este culto idolátrico del poder real. Su doctrina del poder absoluto de los príncipes está tomada de la Biblia. Si esto no prueba que la Biblia enseña el despotismo, prueba al menos que en los libros sagrados se encuentra todo lo que se quiere buscar; esto prueba también que el catolicismo no es la religion de la libertad, ó es preciso decir que Bossuet no era católico, que la Iglesia galicana no era católica, y que ninguna Iglesia era católica. Bossuet mismo se asusta del poder que reivindica para los reyes; se apresura á añadir que el poder *absoluto* no es el poder *arbitrario*; dice que muchos *afectan* confundir el gobierno *absoluto* y el gobierno *arbitrario*, para hacer odiosa é insoportable la monarquía (3). ¿En qué consiste, pues, la diferencia?

No hay, responde Bossuet, poder puramente arbitrario, porque no hay poder que por lo menos no esté sujeto á la justicia divina: «Todos los jueces, y aún los soberanos, que Dios por esta razón llama dioses, son examinados y corregidos por un juez más grande: *Dios se asienta en medio de los dioses*, y allí juzga á los dioses... Los jueces de la tierra atienden poco á este exámen de sus juicios, porque no produce efectos sensibles y porque está reservado á otra vida; pero no por eso es menos terrible, puesto que es inevitable.» Hé aquí un límite del poder *absoluto* que nunca le ha

(1) DE MAISTRE, *Del Papa*, lib. II, cap. XII.(2) CHÉNIER, *Cuadro de la literatura francesa en el siglo XVIII*, p. 18.(3) BOSSUET, *Política sacada de la Sagrada Escritura*, lib. IV, art. 1.



impedido ser *arbitrario*. Bossuet conoce que su distinción, para tener algún peso, debe manifestarse, no el día del juicio final, sino en esta tierra. Reconoce que el gobierno se ha establecido para defender á los hombres contra toda opresión y toda violencia. Bajo este punto de vista, el poder real, áun cuando sea absoluto, asegura la libertad; al ménos así lo afirma Bossuet; porque pone fin á la anarquía, dice, y la anarquía es el reinado de la fuerza. Reconoce todavía ciertos derechos que corresponden á los individuos y que ningun gobierno puede violar sin ser arbitrario. En primer lugar, la propiedad de los bienes es legítima é inviolable, porque es el medio de hacerlos cultivar; la experiencia hace ver que, no solamente lo que se posee en comun, sino tambien lo que carece de propiedad legítima é inmutable, es descuidado y abandonado. La vida de los hombres es igualmente un bien sagrado é inviolable. Segun esto, Bossuet dice que los gobiernos *arbitrarios* se distinguen de los gobiernos absolutos por los caracteres siguientes: En aquellos los pueblos nacen esclavos, no se conocen personas libres. Además, no hay propiedad; todo pertenece al príncipe. De donde se sigue que el príncipe tiene el derecho de disponer segun su voluntad, no solamente de los bienes, sino hasta de la vida de sus súbditos. Es decir, que no hay más ley que su voluntad. Este es el gobierno *arbitrario*.

El gobierno *absoluto* es una cosa muy distinta. Es absoluto por lo que se refiere á la fuerza; no habiendo ningun poder capaz de obligar al soberano, que en este sentido es independiente de toda autoridad humana. Pero su poder no es arbitrario, porque hay leyes, y todo lo que se hace contra ellas es nulo de derecho. Los hombres son libres; cada cual posee legítimamente sus bienes; el príncipe no puede disponer de la vida de sus súbditos ni de su propiedad (1). Perfectamente, si los súbditos tuvieran una garantía de que no les serán arrebatados estos derechos. Pero ¿es posible pensar en garantías donde el poder soberano es *absoluto*? Bossuet conviene en que el príncipe no debe dar cuenta á nadie de sus actos; no lo dice él, sino la palabra misma de Dios: «*Cumplid los mandamientos que salen de la boca del rey, y guardad el juramento*

(1) BOSSUET, *Política sacada de la Sagrada Escritura*, lib. VIII, art. 2.

que le habeis prestado. No penseis en huir de él y no perseveréis en las malas obras, porque hará todo lo que quiera. La palabra del rey es poderosa, Y NADIE PUEDE DECIRLE: ¿POR QUÉ HACEIS ESTO?»

De suerte que la Sagrada Escritura enseña á los reyes que pueden hacer lo que quieran, y enseña á los pueblos que no pueden decirles: ¿Por qué haceis esto? Hé aquí una palabra divina de más trascendencia que el comentario de Bossuet, porque hace ver que el poder *absoluto* es necesariamente *arbitrario*. En vano Bossuet quiere imponer límites al soberano, cuyo poder es absoluto: el soberano los traspasará, y ¿quién podrá decirle: *por qué haceis esto?* Los límites de la autoridad real y los caracteres de esta autoridad, tales como Bossuet los expone, son incompatibles. «El trono real no es el trono de un hombre, sino el trono de Dios mismo, *el trono del Señor*», dice la Sagrada Escritura. De aquí resulta que la persona de los reyes es sagrada: «Dios los hace ungir por sus profetas con unción sagrada, como hace ungir á los pontífices y sus altares. Pero, áun sin la aplicación exterior de esta unción, son sagrados por sus cargos, como representantes de la Majestad Divina, enviados por la Providencia para ejecutar sus designios. Se da á los reyes el título de *cristo*. Bajo este nombre venerable los profetas mismos los veneran, y los consideran como asociados al imperio soberano de Dios, cuya autoridad ejercen sobre el pueblo.» Dígase á un hombre que está asociado al imperio soberano de Dios, dígase á una débil criatura que ejerce la autoridad de Dios sobre el pueblo, y váyase luego á pedir á ese hombre, á esa débil criatura, que no confunda sus pasiones con la voluntad de Dios: es pedir una cosa imposible. ¿Qué es del pueblo ante estos representantes de Dios? «Hay algo de religioso en el respeto que se debe á los príncipes. *El servicio de Dios y el respeto á los reyes son cosas que van unidas*. Así es que Dios ha puesto en los reyes algo de divino. *He dicho que sois dioses y sois todos hijos del Altísimo...* Este espíritu del cristianismo de hacer respetar á los reyes con una especie de religion, es lo que Tertuliano llama muy bien *la religion de la segunda majestad*. Esta segunda majestad no es más que una derivación de la primera, es decir, de la divina, que, para bien de las cosas humanas, ha querido re-



flejar parte de su esplendor sobre los reyes» (1). Los hombres no han creído nunca tener derechos respecto de Dios; no tienen más que deberes, el de obedecer y el de adorar. Esta obediencia religiosa es el único derecho de los pueblos respecto de los reyes.

«Se debe obedecer al príncipe por principio de religión y de conciencia. *Es necesario servirle*, dice San Pablo, *con buena voluntad, con temor, con respeto, con sinceridad de corazón, como á Jesucristo*. Aun cuando los reyes no cumplieran con su deber, hay que respetar en ellos su cargo y su ministerio. *Obedeced á vuestros señores, aun á los que son malos é injustos.*» Los términos en que Bossuet recomienda la obediencia no dejan paso ni á una sombra de garantía contra los abusos del poder. «Es menester obedecer á los príncipes como á la justicia misma. Son dioses, y participan en cierto modo de la *independencia divina*. Solamente Dios puede juzgar sus juicios y sus personas. Por esto San Gregorio, obispo de Tours, decia en un concilio al rey Chilperico: «*Nosotros os hablamos, pero vos nos escuchais si quereis. Si no quereis, ¿quién os condenará, sino el que ha dicho que era la justicia misma?*» Como se ve, si el poder del rey no es *arbitrario* en teoría lo es de hecho, porque la obediencia de los súbditos es absoluta. Bossuet mismo nos lo dirá.

«Quien hace un príncipe soberano, pone en su mano á la vez la autoridad soberana de juzgar y todas las fuerzas del Estado. Así lo dice el pueblo judío, cuando pide un rey. Samuel les advierte con este motivo que el poder de su príncipe será absoluto, *sin que pueda ser limitado por ningún otro poder*. Este es el *derecho del rey* que reinará sobre vosotros, dice el Señor: *Tomará vuestros hijos y los pondrá á su servicio; se apoderará de vuestras tierras y de lo mejor que tengais, para darlo á sus servidores*», y más aún, dice Bossuet. El más aún es el régimen despótico del Oriente, ese régimen que el ilustre obispo había rechazado, porque no dejaba á los hombres ni sus bienes, ni su vida, ni libertad alguna. Pues bien, este régimen es el *derecho del rey*, dice el Señor. ¿No es esto el poder arbitrario en su más repugnante ideal?

(1) BOSSUET, *Política sacada de la Sagrada Escritura*, lib. III, art. 2.

En vano añade Bossuet: «¿Tendrán el *derecho* de hacer *licitamente* todo esto? ¡No quiera Dios! Porque Dios no da tales poderes; pero tendrán el derecho de hacerlo *impunemente*, respecto de la justicia humana.» Luégo viene, como de costumbre, la autoridad de David. «Por esto David decia: He pecado contra vos solo, ¡oh señor, tened piedad de mí!» Y despues el comentario de San Ambrosio, que ya hemos citado (1). En definitiva, la distincion entre el poder *absoluto* y el poder *arbitrario* es puramente de doctrina; el rey *absoluto* tiene libertad para ser *arbitrario*, y cuando lo es hasta el punto de arrebatar á sus súbditos el honor y la vida, les dice que *no ha pecado contra ellos*. Si no ha pecado contra ellos, preciso es deducir que los pueblos no tienen derechos, ó que su derecho no es más que una palabra vana.

No basta á Bossuet el derecho divino para fundar en él el poder absoluto del príncipe. Todavía tiene otro principio más funesto. «La majestad es la imágen de la grandeza de Dios en el príncipe. Dios es infinito, Dios es todo. El príncipe, en cuanto príncipe, no es considerado como un hombre particular; es una persona pública, *todo el Estado está en él, la voluntad de todo el pueblo está contenida en la suya*; como en Dios se reúne todo poder y toda virtud, así todo el poder de los particulares se reúne en la persona del príncipe» (2). Esta es la famosa máxima de Luis XIV: «El Estado soy yo.» Se ve en qué escuela ha aprendido el gran rey la teoría del despotismo. Decimos que el sistema político que hace del soberano el representante del pueblo es más funesto que el del origen divino del poder real. El derecho divino es una superstición cristiana, que desaparece, como todas las supersticiones, bajo la influencia de la filosofía. No sucede lo mismo con la pretendida representación de los pueblos por los reyes. Ha sobrevivido al antiguo régimen. También la Convención dice: El Estado soy yo, y el despotismo fué el mismo bajo la república que bajo la monarquía de Luis XIV. Napoleón heredó aquella doctrina que tan bien sentaba á sus tendencias despóticas. En el siglo XIX el derecho divino está desacreditado, pero la delegación de la

(1) BOSSUET, *Política sacada de la Sagrada Escritura*, lib. IV, art. 1.

(2) *Idem*, *ibid.*, lib. V, art. 4.



soberanía por el pueblo soberano en favor de un rey ó de un emperador sigue encontrando acogida en una nación á quien gusta oírse llamar soberana, pero que de hecho no ejerce su soberanía más que para abdicar su libertad.

Tal es también la política de Bossuet. Le hemos oído reivindicar derechos para los pueblos, derechos de vida, de propiedad, de libertad. Pero estos derechos ¿son derechos naturales, derechos inalienables, derechos de que no puede ser privado el hombre? Esta es la idea que en 1789 se formaba de los derechos del hombre. Bossuet no sospecha siquiera semejantes derechos. Admite la legitimidad de la esclavitud: «El origen de la servidumbre, dice, se encuentra en las leyes de una guerra justa en que el vencedor, teniendo derecho omnímodo sobre el vencido, hasta poder quitarle la vida, se la conserva.» Sobre esta base escribe Bossuet la teoría de la servidumbre, tal como la entendían los juristas romanos: «El esclavo no tiene estado ni cabeza, es decir, que no es una persona en el Estado. No puede tener ninguna riqueza, ningún derecho.» Bossuet no protesta contra una doctrina que asimila al hombre, imagen de Dios, al animal. ¿Qué digo? Santifica la servidumbre, haciendo notar «que no se la puede condenar sin condenar al Espíritu-Santo que por conducto de San Pablo ordena á los esclavos que permanezcan en su estado, y no obliga á sus amos á emanciparlos» (1).

Si Bossuet no tiene ni aún el sentimiento de la libertad natural que condena la esclavitud, ¿podrá extrañarnos que repruebe la libertad religiosa? También en este punto la Sagrada Escritura, la autoridad de la Iglesia, el poder de la tradición vienen á ahogar la voz de la conciencia. En la *Política sacada de la Sagrada Escritura*, y á título de *precepto divino* se lee esta máxima: «*El príncipe debe emplear su autoridad en destruir en su Estado las falsas religiones.*» La persecución es, pues, un deber, un deber impuesto por la palabra de Dios. Nosotros consideramos hoy la libertad de cultos como un derecho natural, el más sagrado de todos los que el hombre ha recibido de Dios. Así lo proclamó la Revolución. Y los

(1) BOSSUET, *Quinta advertencia sobre las cartas de M. Jurieu*. (Obras, t. XI, página 155, edición de Grenoble.)

apologistas del cristianismo tradicional afirman que la Iglesia no ha condenado nunca la tolerancia civil. En otro lugar responderemos á esta falsificación de la historia (1). Escuchen los modernos católicos la voz tonante del último Padre de la Iglesia: «*Los que no quieren consentir que el príncipe use de RIGOR en materia de religión, porque la religión debe ser libre, ESTÁN EN UN ERROR IMPÍO. De otra manera, sería preciso consentir en todos los súbditos y en todo el Estado la idolatría, el mahometismo, el judaísmo, todas las falsas religiones, la blasfemia y hasta el ateísmo, Y LOS MÁS GRANDES CRÍMENES SERIAN LOS MÁS IMPUNES*» (2).

Hé aquí la teoría de la monarquía cristiana, la cual, dice Lacordaire, asegura la libertad. ¿Quién tiene razón, el padre dominico ó Rousseau, cuando dice que el cristianismo no tiene el sentimiento de la libertad y que los cristianos han nacido para ser esclavos? Bossuet hubiera querido dejar á los hombres al menos la vida y sus bienes; no lo consiguió. Y es que no hay derechos sin garantía, y la garantía suprema es el derecho de resistencia, que un cristiano no puede admitir. Oigan los revolucionarios católicos y los católicos liberales la voz de Bossuet que los condena: «*Los hay que buscan límites al poder real, y que los proponen como útiles, no solamente para los pueblos, sino para los reyes, cuyo imperio es más duradero cuando es ordenado.*» ¿Qué piensa de esto Bossuet? «*Dios, que conocía estos abusos del poder soberano, no ha dejado por eso de establecerlo en Saul, aún cuando sabía que había de abusar tanto como cualquier otro rey.*» Bossuet no encuentra más que un remedio para este mal, y es el que Dios mismo nos indica; la religión. La religión debe contener á los reyes. ¿Y si rompen el freno que ésta les impone? Entonces la religión debe contener á los pueblos, desarraigando, arrancando de cuajo ese principio de rebelión oculto en el corazón de todo hombre: no les debe quedar más que la *paciencia* y las *oraciones* (3).

La *paciencia* y las *oraciones*, hé aquí la única libertad del cris-

(1) Véase el tomo XIV de mis *Estudios sobre la Historia de la Humanidad*.

(2) BOSSUET, *Política sacada de la Sagrada Escritura*, lib. VII.

(3) BOSSUET, *Política sacada de la Sagrada Escritura*, lib. VI.—*Quinta advertencia sobre las cartas de M. Jurieu*. (Obras, t. XI, p. 132.)



tiano. Los que hoy hablan de unir la libertad política, que implica el derecho de resistencia, con el cristianismo, que condena toda oposición al poder público, ó no son sinceros, ó desconocen la religion de que se dicen defensores, ó han dejado de ser cristianos sin saberlo.

N.º 3.—*La Iglesia en el siglo XVIII.*

I.

Estamos en el siglo XVIII, el siglo de la filosofía. Los filósofos son los precursores de la Revolución. Se pretende también que el catolicismo es el precursor de 1789, al ménos en el sentido de que á él corresponde todo lo que hay de legítimo en las ideas de 1789. Esto es decir que la filosofía y la Iglesia se proponían el mismo objeto. Hay apologistas poco hábiles del cristianismo, que están, ó parecen estar tan convencidos de ello, que sostienen en alta voz que los libres pensadores han tomado su doctrina de la religion católica. Escuchemos á la Iglesia de Francia: es la más ilustrada, la más liberal de las Iglesias en el siglo XVIII: no se dirá ciertamente que los filósofos han buscado sus inspiraciones en España ni en Italia. El clero galicano nos dirá lo que pensaba del movimiento filosófico.

En la segunda mitad del siglo XVIII los filósofos, presintiendo el advenimiento de la nueva era que iba á comenzar para la humanidad, se pusieron á atacar todas las instituciones del antiguo régimen con un ardor, con una audacia que no se habían visto nunca en ellos. Empezaron por la religion tradicional: ésta encadenaba las almas, y mientras los ánimos fueran esclavos no era posible pensar en llamar los pueblos á la libertad. Todas las libertades se relacionan. Emancipar á los hombres del yugo de la antigua superstición era prepararlos para sacudir el yugo del despotismo. A la voz de Rousseau, los libres pensadores se hicieron demócratas; predicaron á porfía la libertad y la igualdad. ¿Cómo acogió la Iglesia á aquellos nuevos apóstoles? ¿Les dijo: «Nos estais robando nuestras ideas: á nosotros, discípulos de Cristo,

corresponde realizar la igualdad civil y política, siguiendo á nuestro divino maestro, que enseña la igualdad religiosa, y que quiere que entre los suyos no hubiese primero ni último? ¿A nosotros, discípulos de Cristo, nos toca dar á los pueblos la libertad civil y política, como les ha dado nuestro divino maestro la libertad espiritual? ¿Fue éste el lenguaje de la Iglesia? Este es el lenguaje que hubiera debido emplear si fuera cierto que el catolicismo es la religion de la libertad, si fuera cierto que somos deudores de nuestra libertad á la Iglesia. Tal es la pretension de los católicos liberales ó que así se llaman. Veamos la realidad.

En 1758 se reúnen en asamblea los cardenales, arzobispos, obispos y abates. Se quejan de los progresos de la irreligion y de la impiedad, y se preguntan cuál es el origen del mal. La Asamblea dice al rey que el mal viene de Inglaterra y del contagio del ejemplo que da á la Francia: «Principalmente de esa comarca, en donde el libertinaje del corazón y los extravíos de la razón se encubren con el velo seductor de la libertad, han salido esos sistemas monstruosos, demasiado aceptados por nuestros modernos escritores, que destruyen ó desfiguran hasta la Divinidad. Huyamos hasta de sus virtudes; pronto se transformarían para nosotros en vicios» (1). La libertad que reinaba en Inglaterra en el siglo pasado no era seguramente la licencia; sin embargo, el clero galicano la teme como el veneno, como la peste; teme hasta las virtudes que da la libertad: ¿prefiere los vicios que engendra el despotismo? Tenía buenas razones para ello. La piedad, tal como la predicaban los obispos, podía conciliarse con la corrupción más crapulosa: la prueba es Luis XV. Vivía en el más completo desorden; sin embargo, no había devoto más exacto en todas las menudencias y prácticas de la Iglesia. La impiedad inglesa era más difícil de contentar; fundada en la religion natural, exigía las virtudes que, según la religion natural, son un deber.

Ya conocemos el mal que aqueja á la Francia, el contagio de la libertad inglesa. ¿Cuál será el remedio? Para conseguir el apoyo del rey, el clero le dice que los enemigos de Dios son también los enemigos de los príncipes: «¿Qué será de los hombres bajo la

(1) *Actas de las asambleas generales del clero*, t. VIII, 1.ª parte, p. 722.